

87/5

 GOBIERNO
DE ARAGON



t 897/5

Año de 1784.

Representación que hace esta
Aud.^a al Illmo. S.^{or} Governador
el Consejo en el Pleito que sigue por
esta Aud.^a Vicente Garçon y
Manuel Puxa Vecino & Cala-
tays: Oficio de D.ⁿ Juan Laborde
sobre pertinencia de bienes y nombra-
miento de arbitros para convenirlos.

Nota 1785

Oy breve la revolucion para q^{te}
cumpla la sentencia de la sala.

Revisada

R.^l Aud.^o

Secr.^o
Sebar.

Representación que hace en
 los de 1770. al
 el Consejo real de Indias que sigue por
 una Real Cédula de Indias y
 Manuel de la Cruz de la Cruz
Don Juan de la Cruz
 sobre permisos y otros asuntos
 interinos y otros para comendados

1. *Chrysomela* *Chrysomela* *Chrysomela*
 2. *Chrysomela* *Chrysomela* *Chrysomela*

Feb. 15

2. 1. 1.

Знач.

En el Tránsito de Calatayud se siguió Pleito de Aprehen-
cion entre parte Viz. Garçon, y Juan Liza, y pro-
nunciada Sent. por el Inferior en 13 de Junio pasado
le apelo en tpo. para otra Superioridad: admitido,
y respondido, le notifico la Provision deemplazam.
y venido los Autos se pidieron y entregaron p.
la instancion de los Abogados de las partes, y por
su turno, y vez, se sentencio la Causa en 13 de Agosto
revocando la del Inferior, la que se publicó con ar-
reglo a la Ley, y en la forma acostumbrada, todo
en la Sala Reg. de Apela, a donde por repartim.
toco el asunto. Con este estado, Eusebio Liza, pro-
curador de Viz. Garçon, por medio de un pedito en
puro en la Sala, que V. S. T. havia librado tanta
orden en 10 de Sept. al Correo de Calatayud, q. vi-

ciere, que Taxon, y sus Hcra. Pater ligantes por
medio de Arbitros transigieren en Pleito, para
obrar gacoy y deavencencias. Le les notifico esta
provid. y que advirtiendo la omision de cran. Puno,
en cumplir con el nombra^{to}. de Arbitros, y un Pdim^{to}.
que presento ante el Correo. expando varios Hechos
le entendi de todo a V.T.; quien libro leg. orden para
que tuvieran efecto lo mandado, previniendo de mas
q. V.T. extirpe por conven. y amedricando con testim.
todo lo referido ha pedido la Parte de Taxon se de
buelvan los Autoz al Inferior, para que comunicados
alos Arbitros, ya nombrados por las Partes, procedan
al mandado por V.T. vi que les embarcaren la
Sentencia de la Sala, pues se hallaban inhabilitadas
para el Regim^{to}. de Pleito y que se sobrecan
todas las demas dilig.^{as} Comunicado el Curnio de Taxon

con todo lo anterior. al Final de S.M., actuado bien
 elos Hechos, dice que el Consejo de Calatayud, en las
 partes hicieron noticia a la Sala en manera alg.
 a las Oñs de S.T.T., lo que decian en escuturas; que
 pronunciada, y publicada la Sent. el reosela, y reducia
 la a no nada tiene las dificultades que have la alta
 penetracion de S.T.T.
 En este mismo concepto abunda
 la Sala, que admitio la supp. Ella enunziata fue
 interp. por el Cron de Viz. Tancos en 16, de Sord
 ignorando, como al tpo de la pronunciacion las ordenes
 de S.T.T. y podia haver entenden al Consejo, partes,
 y su Procurador la omision, o cancela represen-
 sible con q. han oultado haver haora el nom-
 brami. mandado de Arzobisps, para la tramacion,
 y espera q. S.T.T. enterado de todo vuelva
 q. fuere de su agrado, para proceder con arre-
 glo a ello. Tancos. Fdo 15, de 1784,
 Linares

11 mo. 2.º

Univ. mis. Perito a V. U. J. La
rep.ª adjunta que le dixise la sala
segunda a Tercia en esta R.ª Aud.ª
sobre lo ocurrido en el Pleito de Apachen
de Vicente Gascon con Juan.ª Pura
y que pudiese en el hazer de
Calatayud, y p.ª apelacion bins a
esta Aud.ª y sala segunda; para
que enterada la purificación a V. U.
a su contenido se sirva tomar la pro-
videncia que tenga p.ª mas conve-
niente. Dios p.ª a V. U. J. m.ª al.
Lanús 7 Nov.º 16 de 1720.

11 mo. 2.º. Conde a Campomanes

Con la Carta N.º 16. el pasado re-
civi la Representacion que acompañaba a la
Sala segunda & Justicia de la R.ª Audiencia
exponiendo la duda que se la ofrece sobre llevar a
efecto la sentencia que ha dado en el Pleito que
sigue Vicente Garçon con Manuel Lora, y pendi-
do en el Juzgado de Salatayud, mediante que por parte
de dho Garçon se hizo presente a la Sala & pue-
y dada la expresada sentencia estar mandado
por mí que el Pleito se transigiese por las partes.

En contestacion digo a V.ª para que
lo haga presente a dha Sala, que hallandose
en un estado tan adelantado el Pleito sobre

que recayeron mis ordenes, deve correr conform
aderecho la sentencia de la sala, pues en la
actuales circunstancias el arbitraje no produce
ventajas, y causaria gastos y dilaciones; ya se
manifiesto al corregidor de Salatayud para que
suspenda sus procedimientos a consecuencia de
atadas mis ordenes, executando las determinacio
-nes y sentencia de la sala luego que llegue a
coecutoriarlas.

Dn. gu. l. av. s. m. c. a. c.

Madrid 23. de Diciembre de 1784.

El Conde Campomanes

A. N. Balthazar de Arce.

Zaragoza



Para despachos de oficio querré mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.

Atto ^a Zaragoza Enexo diez de 1785 Acu^{do} Gen^l

U. U.
de
reg.

exigua

villava

Yema

Obedecese la Orden del Ill^{mo} Señor
Conde & Campomanes Gobernador del Con-
sejo, en fecha veinte y tres de Diciembre
ultimo. Y por lo que toca á su Cumpli-
miento repare copia al Pleito que ci-
ta, y pende en Sala de Justicia de
esta Audiencia en donde vede cuenta.

L

Nota

En la En. se paso copia a la orden
y al auto que antecede a la Vala del
triaz oficio de don Rafael

DE DON. OTAVIANO
DE DON. OTAVIANO
Y CINCO

En la En. se paso copia a la orden
y al auto que antecede a la Vala del
triaz oficio de don Rafael

Debe de la Orden de Don Rafael
Cada de compartir compartir el com
esto un libro de los de Quindim
ultimo. Por lo que con este comple
interio de don Rafael de lo que en
en el orden de Don Rafael de Quindim
esta orden de Don Rafael de Quindim

3